



CONCEJO MUNICIPAL

DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

PUBLICADA

Tarija, 21 de Febrero del año 2014

LEY MUNICIPAL Nº 026

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

Lic. Rodrigo Paz Pereira

PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

POR CUANTO, EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO HA SANCIONADO LA PRESENTE LEY MUNICIPAL:

LEY TRANSITORIA PARA APROBACIÓN DE CONTRATOS

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. (OBJETO).- En el marco de las competencias previstas por la Constitución Política del Estado, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento Interno del Concejo Municipal, el objeto de la presente Ley Municipal es normar transitoriamente la aprobación o rechazo de contratos, competencia y atribución del Órgano Legislativo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. (PLAZO).- Establecer el plazo de 15 días hábiles administrativos para la aprobación o rechazo de contratos a través de Resolución Municipal expresa, emitida por el Concejo Municipal aprobada por simple mayoría de votos.

ARTÍCULO TERCERO. (AMPLIACIÓN DE PLAZO).- El plazo para la aprobación de contratos podrá ser ampliado en 14 días hábiles administrativos, a través de resolución expresa aprobada por simple mayoría de votos.

ARTÍCULO CUARTO. (VIGENCIA).- La presente Ley Municipal entrará en vigencia a partir de su publicación.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los once días del mes de febrero del año dos mil catorce.

Lic. Rodrigo Paz Pereira

PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

ES CONFORME:

Sra. Delia García Oblitas

H. CONCEJAL SECRETARIA

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal de esta Provincia.

Palacio Consistorial de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los 12 días del mes de febrero del año dos mil catorce.

Lic. Oscar Montes Barzón

HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL